

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-13822-20250213083756.pdf		1	2 - 2
3	NOTIFICACION RESOLUCION	7845643_20250213_083756.pdf	4	3 - 6
4	MEMORIA ALCALDIA G.I 13.pdf	7845783_20250213_083757.pdf	1	7 - 7
5	PROV. ALCALDIA G.I 13.pdf	7845789_20250213_083757.pdf	1	8 - 8
6	INFORME INTERV G.I 13.pdf	7845794_20250213_083757.pdf	1	9 - 9
7	Decreto GEN. 13.pdf	7845800_20250213_083757.pdf	3	10 - 12
8	DOCUMENTO CONTABLES.pdf	7849949_20250213_083757.pdf	4	13 - 16

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/13822

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:37:56)

ASUNTO: G.I 13/2024 POR IMPORTE DE 190.575,83 EUROS.

Resguardo del documento: NOTIFICACION RESOLUCION

SHA256: DE587DE9CA096379924343DAF24480488B49DC8459E60AC3E5FC6745B48BC911

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 13.pdf

SHA256: B9F66C0B19DCFFD313ED0075D94D942BA408ADA97B2AA062B9EF6C4C41AF62AB

CSV: 537B4E28822839967EE3 Fecha de insercion : 01-10-2024 13:48:46

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA G.I 13.pdf

SHA256: 66CAB16F75A9B6548AFA35F5461489B43FC2488AED776F7B41FAF370CA717962

CSV: 1A5BDE659A73329790E5 Fecha de insercion : 01-10-2024 13:49:05

Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 13.pdf

SHA256: 67F59EA2F9D4ADBFFFA168A47DE54D0648B98F521C89537AB14B4DC21636DD03

CSV: C8FD71049C901C82D1C9 Fecha de insercion : 02-10-2024 09:50:34

Resguardo del documento: Decreto GEN. 13.pdf

SHA256: E8C0E108038CCB2A512817F616300D69D30609B85A2B4B00022529AA1DC35852

CSV: 0416FF61A5EEE562B7F2 Fecha de insercion : 02-10-2024 09:50:50

Resguardo del documento: DOCUMENTO CONTABLES.pdf

SHA256: 9E73BEBA73A2102AE9119AA5095FECF611E317D57D1095C5A784A05D45D6FCEA

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
SRA. DÑA. CARMEN FLORES JIMÉNEZ
SRA. ALCALDESA
PLAZA DE SAN JOSÉ 1
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA**

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, mediante decreto de fecha 22 de julio de 2024, insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2024/00006501, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

La Diputación Provincial de Córdoba, viene ejecutando, a lo largo de los últimos años y tomando como base lo establecido en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, referido a la "asistencia económica de la provincia al municipio", una serie de actuaciones que están permitiendo que ésta pueda asistir a los municipios en la realización de inversiones, actividades y servicios municipales a través de planes y programas regulados por norma provincial, estableciéndose en todo caso, que el procedimiento de elaboración de los mismos se rija por los principios de transparencia y publicidad.

El plazo de tramitación desde la aprobación inicial del Plan hasta su finalización con el ingreso y disposición de fondos por parte de las entidades locales beneficiarias oscila entre los tres y cuatro meses de duración, siendo el objeto del Plan el establecimiento de la asistencia económica a entidades locales de la provincia de Córdoba, en actuaciones que refuercen y garanticen los servicios públicos de su competencia, ya sean gestionados directa o indirectamente por aquellas, pudiéndose financiar gastos en inversiones reales, gastos en bienes corrientes y servicios, así como, los gastos de personal, incluidas nuevas contrataciones laborales, preferentemente entre demandantes de empleo de la propia localidad, rigiéndose igualmente, en el caso del personal laboral temporal, por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia; y por otro, coadyuvar las actuaciones de fomento del desarrollo económico y social, a poner en marcha por las propias entidades locales beneficiarias en su ámbito territorial y competencial, ejecutándose en ambos casos, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, con el fin último de favorecer la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente.

Al objeto de no dilatar en demasía la ejecución del Plan, de manera que las entidades locales beneficiarias puedan poner en marcha cuanto antes su prioridades, se considera justificado aprobar las validaciones de las actuaciones concretas presentadas mediante la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo referente a la competencia de esta Presidencia en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, obligándonos en este último supuesto, a dar cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 24-07-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 81CF786C111E69855CFE



81CF786C111E69855CFE

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/4765

29-07-2024 09:06:34

Habiendo tenido entrada con fecha 09-05-2024 y número de registro DIP/RT/E/2024/32146, la representación legal de la entidad local del **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**, aceptó la financiación para las actuaciones a ejecutar, cuyas cantidades se contenían en el *Anexo 1* del Plan Provincial de Reactivación Económica "PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2024", que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 4 de junio de 2024, y publicado en el B.O.P. n.º 107 de fecha de 5 de junio de 2024, dándose por iniciado el procedimiento de validación de las actuaciones presentadas con posterioridad.

Y visto el Informe-propuesta del órgano gestor del Servicio de Asistencia Económica, evacuado tras la comprobación de la documentación electrónica contemplada en la Base sexta del Plan provincial de referencia, y en cumplimiento de lo establecido en la Base séptima del articulado del mencionado Plan, en el que debe evaluarse si las actuaciones presentadas cumplen las condiciones y requisitos establecidos.

DISPONGO

Que las actuaciones formuladas por el representante del **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**, para que sean financiables con cargo a la cantidad aprobada para dicha Entidad Local mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 4 de junio de 2024, y publicado en el B.O.P. n.º 107 de fecha de 5 de junio de 2024, se adecúan a las Bases del "PLAN PROVINCIAL "DIPUTACIÓN INVIERTE" DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2024, quedando aprobada su validación, todo ello sin perjuicio de las actuaciones posteriores que pudieran derivarse en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y cómo disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 24-07-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LÓPERA SALVADOR el 24-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 81CF 786C 111E 6985 5CFE



81CF786C111E69855CFE

plu_registro_dipu_01

plu_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
002/RE/E/2024/4765

29-07-2024 09:06:34



Servicio de Asistencia Económica

interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada, y el 46 de la Ley 29/1998.

c) **Cualquier otro recurso** que que Ud. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada.

EL PRESIDENTE

Fdo: Salvador Fuentes Lopera

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 24-07-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 81CF 786C 111E 6985 5CFE



81CF786C111E69855CFE

pie_firma_registro_01

pie_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/4765

29-07-2024 09:06:34



Pza. Colón, 15-14001- Córdoba
cif: P1400000D

ANEXO.
Subvenciones Concedidas

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA			Total:	190.575,83
PDI24.01	PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2024. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2024		Total:	43.366,77
Aplicación: .010.9432.76200 Plan "Diputación Invierte"			Total Aplicación:	43.366,77
Solicitud: PDI24.01.0014 ADQUISICIÓN VEHÍCULO HÍBRIDO POLICÍA LOCAL				
	1.2 Admón general de la seguridad y protección civil. Gasto Capital (130)			43.366,77
PDI24.02	PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2024. VIVIENDA Y URBANISMO - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2024		Total:	21.830,07
Aplicación: .010.9432.76200 Plan "Diputación Invierte"			Total Aplicación:	21.830,07
Solicitud: PDI24.02.0045 MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES EDIFICIO VIVIENDAS MUNICIPALES BLOQUE C/ DOÑA MARÍA CORONEL			Total Solicitud:	7.260,00
	2.5 Vivienda. Gasto corriente. (152)			7.260,00
Solicitud: PDI24.02.0046 REFORMA ELÉCTRICA ZONAS COMUNES BLOQUE ALONSO DE AGUILAR Y MARÍA CORONEL			Total Solicitud:	14.570,07
	2.6 Vivienda. Gasto capital. (152)			14.570,07
PDI24.07	PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2024. EDUCACIÓN - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2024		Total:	17.331,18
Aplicación: .010.9432.76200 Plan "Diputación Invierte"			Total Aplicación:	17.331,18
Solicitud: PDI24.07.0025 CONSERVACIÓN CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA Y ADULTOS DE AGUILAR 2024				
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil-primaria-E.E. Gasto corriente. (3			17.331,18
PDI24.09	PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2024. CULTURA (II) - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2024		Total:	42.650,00
Aplicación: .010.9432.76200 Plan "Diputación Invierte"			Total Aplicación:	42.650,00
Solicitud: PDI24.09.0064 ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN PROYECTOS DE CONSERVACIÓN CASA SEÑORIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA USO CULTURAL				
	9.1 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Gasto corriente. (336)			42.650,00
PDI24.10	PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2024. DEPORTE - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2024		Total:	45.109,41
Aplicación: .010.9432.76200 Plan "Diputación Invierte"			Total Aplicación:	45.109,41
Solicitud: PDI24.10.0069 SUSTITUCIÓN DE PROYECTORES DE CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA				
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)			45.109,41
PDI24.11	PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2024. COMERCIO - TURISMO - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2024		Total:	20.288,40
Aplicación: .010.9432.76200 Plan "Diputación Invierte"			Total Aplicación:	20.288,40
Solicitud: PDI24.11.0015 ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE AGUILAR 2024				
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)			20.288,40

GESL0301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 24-07-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 81CF 786C 111E 6985 5CFE



81CF786C111E69855CFE

plm_registro_01m_01

plm_registro_01m_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/4765

29-07-2024 09:06:34



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1320	624.02	PLAN INVIERTE 2024 - ADQUISICION VEHICULO HIBRIDO	43.366,77
1521	212.04	MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES EDIF. VIVIENDAS BLQ. DOÑA MARIA CORONEL	7.260,00
1521	632.15	PROY. REFORMA ELECTRICA ZONAS COMUNES BLQ ALONSO AGUILAR Y MARIA CORONEL	14.570,07
3230	141.65	PLAN INVIERTE 2024- CONTRATACION PERSONAL	12.637,44
3230	160.65	PLAN INVIERTE 2024- S. SOCIAL	4.693,74
3360	227.19	PLAN INVIERTE 2024- ASIST. TÉCNICA PROY CONSERV. CASA SEÑORIAL	42.650,00
3420	632.51	PLAN INVIERTE 2024- SUSTITUCION PROYECTORES CAMPO FUTBOL	45.109,41
4320	141.65	PLAN INVIERTE 2024- CONTRATACION PERSONAL	15.340,44
4320	160.65	PLAN INVIERTE 2024- S. SOCIAL	4.947,96
		Suman los gastos que generan el crédito	190.575,83

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.50	DE LA DIPUTACION, SUBV. PLAN DIPUTACION INVIERTE 2024	87.529,58
761.06	DE LA DIPUTACION, SUBV. PLAN DIPUTACION INVIERTE 2024	103.046.25
	Suman los ingresos que generan el crédito	190.575,83

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

537B 4E28 8228 3996 7EE3



537B4E28822839967EE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-10-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 13/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1A5B DE65 9A73 3297 90E5



1A5BDE659A73329790E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-10-2024



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 13/2024
(GEX 2024/13.822)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C8FD 7104 9C90 1C82 D1C9



C8FD71049C901C82D1C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 02-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 13/2024 (GEX 13822/2024)

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas,

Código seguro de verificación (CSV):

0416 FF61 A5EE E562 B7F2



0416FF61A5EE562B7F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 02-10-2024

públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias.

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n.º. **13/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n.º **13/2024**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1320	624.02	PLAN INVIERTE 2024 - ADQUISICION VEHICULO HIBRIDO	43.366,77
1521	212.04	MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES EDIF. VIVIENDAS BLQ. DOÑA MARIA CORONEL	7.260,00
1521	632.15	PROY. REFORMA ELECTRICA ZONAS COMUNES BLQ ALONSO AGUILAR Y MARIA CORONEL	14.570,07
3230	141.65	PLAN INVIERTE 2024- CONTRATACION PERSONAL	12.637,44
3230	160.65	PLAN INVIERTE 2024- S. SOCIAL	4.693,74
3360	227.19	PLAN INVIERTE 2024- ASIST. TÉCNICA PROY CONSERV. CASA SEÑORIAL	42.650,00
3420	632.51	PLAN INVIERTE 2024- SUSTITUCION PROYECTORES CAMPO FUTBOL	45.109,41
4320	141.65	PLAN INVIERTE 2024- CONTRATACION PERSONAL	15.340,44
4320	160.65	PLAN INVIERTE 2024- S. SOCIAL	4.947,96
		Suman los gastos que generan el crédito	190.575,83

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.50	DE LA DIPUTACION, SUBV. PLAN DIPUTACION INVIERTE 2024	87.529,58
761.06	DE LA DIPUTACION, SUBV. PLAN DIPUTACION INVIERTE 2024	103.046.25
	Suman los ingresos que generan el crédito	190.575,83

Código seguro de verificación (CSV):

0416 FF61 A5EE E562 B7F2



0416FF61A5EE562B7F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 02-10-2024

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0416 FF61 A5EE E562 B7F2



0416FF61A5EE562B7F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 02-10-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024004474 Número de Registro 2024/021712 Número de Expediente 2 - G.I 13/2024 Número de Referencia 2024008645 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 190.575,83 Euros
Total de la operación en letra (euros) ciento noventa mil quinientos setenta y cinco euros y ochenta y tres céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 190.575,83 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A) 190.575,83 Euros
--	---

Texto

G.I 13/2024 GEX 13822/2024, DEC 2024/00003041

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15817 Fecha 02-10-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024004474 Número de Registro 2024/021712 Número de Expediente 2 - G.I 13/2024 Número de Referencia 2024008645 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones				Importe
Año	Orgánica	Económica	Descripción	
		46150	DE LA DIPUT. SUBV. PLAN INVIERTE 2024	87.529,58
		76106	DE LA DIPUTACION, SUBV. PLAN DIPUTACION INVIERTE 2024	103.046,25
			Total Aplicaciones (A)	190.575,83 Euros
			IMPORTE TOTAL (A)	190.575,83 Euros

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22024013048 Número de Registro 2024/021711 Número de Expediente 2 - G.I 13/2024 Número de Referencia 2024008643 Número de Aplicaciones 9
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		1320	62402	ADQUISICION VEHICULO HIBRIDO		43.366,77
		1521	21204	MANT. ZONAS COMUNES EDIF. VIVIENDAS BLQ. DOÑA MARIA CORONEL		7.260,00
		1521	63215	PROY. REFORMA ELECTRICA ZONAS COMUNES BLQ. ALONSO AGU. Y MA		14.570,07
		3230	14165	PLAN INVIERTE 2024- CONTRATACION PERSONAL		12.637,44
		3230	16065	PLAN INVIERTE 2024- S. SOCIAL		4.693,74
		3360	22719	PLAN INVIERTE 2024- ASIST. TÉCNICA PROY CONSERV. CASA		42.650,00
		3420	63251	PLAN INVIERTE 2024- SUSTITUCION PROYECTORES CAMPO FUTBOL		45.109,41
		4320	14165	PLAN INVIERTE 2024- CONTRATACION PERSONAL		15.340,44
		4320	16065	PLAN INVIERTE 2024- S. SOCIAL		4.947,96
Total Aplicaciones (A)						190.575,83 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						190.575,83 Euros